



**Neiva, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).**

<b>RADICACIÓN:</b>	2021-00437
<b>PROCESO:</b>	UNION MARITAL DE HECHO
<b>DEMANDANTE:</b>	JESSICA VANESSA TOLEDO CRUZ ARNOLD STIVEN TOLEDO CRUZ
<b>DEMANDADO:</b>	HEREDEROS INDETERMINADOS DE DEISY MARCELA CRUZ REYES y ALEXANDER TOLEDO RIVERA

Comoquiera que el demandado ALEXANDER TOLEDO RIVERA también fue emplazado y vencidos los términos de en silencio, se dispone, por economía procesal, nombrarle como curadora ad Litem del mismo a la abogada ALBA LIDIA ARIAS VARGAS, para que también ejerza la defensa técnica de aquel.

En consecuencia, por secretaria comuníquese este nombramiento por el medio más expedito a la mencionada profesional del derecho en la forma indicada en el artículo 49 del C. G. P. y obsérvese el procedimiento señalado en el mismo artículo para estos casos, especificando que cuenta con el término de cinco (5) días para señalar si acepta la designación encomendada conforme al artículo en cita.<sup>1</sup>

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término de veinte (20) días, para que la conteste por intermedio de apoderado judicial, haciéndosele entrega de copia de la misma y los documentos allegados.

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO**  
Jueza

E.C.

<sup>1</sup> Correo curadora ad-litem: [albaarias1064@hotmail.com](mailto:albaarias1064@hotmail.com), 3212099538.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila*

**Firmado Por:**

**Sol Mary Rosado Galindo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Juzgado 003 Municipal Penal  
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06a7ef0b8588ce87ecb6fac42d2be0ffde36ed8f30ed17313178ff594ba8550c**  
Documento generado en 31/05/2022 11:10:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**